

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 14 de julio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210032300
Accionante:	ALCA INGENIERIA
Accionado:	NUEVA E.P.S

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, considera el Juzgado que la acción de tutela no cumple con los requisitos de los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, por las siguientes razones:

1. No allega las pruebas relacionadas como:
 - Cámara de comercio de ALCA INGENIERIA
 - Copia de la cedula de ciudadanía como Representante legal

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS, en calidad de representante legal de ALCA INGENIERIA, en contra de la NUEVA E.P.S.

SEGUNDO: CÓNCEDER término por tres (03) días para subsanar las falencias anotadas.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Albert Enrique Anaya Polo', written in a cursive style with a large, sweeping initial 'A'.

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO